



## ACTA N° 103

### SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:06 horas del día **lunes 29 de diciembre del año 2014** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

#### TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre Programa "IX Campeonato Nacional de Cueca Junior, Longaví, 2015".
- 2.- Entrega y pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

El Sr. Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los dos temas a tratar en la sesión del día de hoy.

#### 1.- **Pronunciamiento sobre Programa "IX Campeonato Nacional de Cueca Junior, Longaví, 2015".**

Don Juan Carlos Flores presenta el tema haciendo entrega del Programa "IX Campeonato Nacional de Cueca Junior" que se agrega a la presente acta con el número **uno**, actividad de la cual es el Coordinador General y que realizará su versión 2015 en la comuna de Longaví entre el 21 y 24 de enero en la escuela Juan de la Cruz Domínguez y será coordinado por la Municipalidad y la Corporación Cultural de Campeones y Cuequeros de Chile.

Detalla en el informe el gasto por Ítem en todos los aspectos que involucra la producción de este espectáculo, que se desarrollará en 4 noches, la cual se inserta dentro del marco de actividades programadas para el "Verano Entretenido en Longaví" cuya finalidad es entregar a los vecinos de la comuna una variada gama de actividades recreativas para la familia.

Agrega que el trabajo se concentrará en 4 áreas de organización, esto es:

- 1.- Producción Evento, esto es, escenografía, amplificación, iluminación, animación, transmisión y ornamentación
- 2.- Alojamiento, Alimentación y Traslado Delegaciones para un estimado de 140 personas con estadía completa, entre músicos, competidores y miembros de las comitivas nacionales. La estadía considera todas las comidas (4 diarias) además del traslado de las delegaciones desde la escuela de La Granja hacia Longaví, todos los días del evento, además de considerar el traslado de las delegaciones a los distintos lugares que visitarán dentro de la provincia de Linares.

3.- Organización del Evento, lo que constituye el punto central para del campeonato. Se subdivide en seguridad, atención delegaciones, stand de comidas y refrescos y personal asistente.

4.- Números Artísticos, que involucra las contrataciones de los grupos que animarán cada noche de espectáculos junto con la competencia nacional de cueca.

Finalmente indica que la ejecución del programa en comento implica un costo total aproximado de \$11.650.000, lo que ha estimado en base a las cotizaciones que se han efectuado, no obstante que se efectuará la licitación de la mayoría de los servicios.

Añade que la difusión se efectuará a través de Canal 5 y TVN Red Maule.

El Concejal Briones consulta si existirán ingresos por concepto de entradas a los eventos diarios.

El Sr. Alcalde le indica que no se cobrará tal como acontece en otras comunas.

Don Juan Carlos Flores señala que se instalarán algunos stand para la venta de diversos artículos, no obstante los ingresos por ese concepto aún no están determinados, debiendo incluso tener presente que la Corporación Cultural con la cual se está co-organizando el evento solicitará eventualmente alguna subvención.

Se produce una breve discusión sobre los ítems de gasto considerado para alimentación de las delegaciones y el transporte.

El Concejal Araya consulta si el financiamiento de esta actividad será efectuado con los recursos que se reciben por parte del Banco Estado, lo que es respondido afirmativamente por el Sr. Alcalde.

El Concejal Villalobos consulta si todas las actividades serán desarrolladas dentro de la escuela unificada o si se contempla la utilización de otros espacios.

Don Juan Carlos Flores le indica que los participantes efectuarán presentaciones en el Hogar de Ancianos, en la Gobernación de Linares y en la Plaza de Armas dependiendo del buen tiempo con el que se cuente.

El Concejal Araya destaca que se trata de una actividad de importancia a nivel nacional, razón por la cual resulta necesario efectuar varias acciones de difusión para promover una mayor participación de la comunidad, entre las cuales se encuentra la de difundir el programa de actividades con antelación.

El Sr. Alcalde hace presente la falta de tribunas dentro de la escuela unificada para albergar a los asistentes.

Don Juan Carlos Flores le indica que dicha carencia se intentará solucionar con la colaboración del Grupo Cultural El Nevado que arrendará dichas estructuras para el Festival Longaví Canta.

Se produce un breve debate sobre el lugar de realización del evento y la disposición de graderías para asistencia del público.

Don Juan Carlos Flores señala que otro tema a considerar es el alojamiento de las barras, el cual se está planificando disponer en las inmediaciones del Liceo, pero con un tope de 300 cupos. En este sentido destaca que se trata de una actividad que potenciará el turismo en la comuna con la llegada de visitantes de todo el país para apoyar a sus representantes más el público en general que asistirá.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del programa antes citado, el que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Villalobos consulta si se trata de la instauración definitiva de un evento de este tipo en la comuna o sólo es por esta oportunidad.

El Sr. Alcalde le indica que ello dependerá de la evaluación que se efectúe al final de la realización del evento.

**2.- Entrega y pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.**

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos presenta el tema señalando que en la sesión ordinaria anterior se incorporaron once solicitudes de modificación y/o suplementaciones presupuestarias, que corresponden sean sometidas a pronunciamiento en esta sesión, a saber:

**Del Área Municipal**

**PRIMERA**

Suplementación para incorporar capacidad presupuestaria por aprobación de Proyectos en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y recepción de recursos Programa Mejoramiento de Barrios (Proyecto Planta Tratamiento Los Cristales).

INGRESOS	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
13.03.002.002.001	Const. Red Colectores P. T. y Conexión a Sistema APR Pob. Ultima Esperanza, Los Cristales, Longaví.	36.884	-
13.03.002.001.035	Mejoramiento Red Vecinal Chalet Quemado y Quinta Centro, Longaví	49.919	-
EGRESOS	DENOMINACION		
31.02.004.068	Const. Red Colectores P. T. y Conexión a Sistema APR Pob. Ultima Esperanza, Los Cristales, Longaví.	-	36.884
31.02.004.069	Mejoramiento Red Vecinal Chalet Quemado y Quinta Centro, Longaví	-	49.919
<b>TOTALES M\$</b>		<b>86.803</b>	<b>86.803</b>

**SEGUNDA**

Suplementación presupuestaria para incorporar mayor recurso proveniente de bono Especial año 2014 (Término de Conflicto).

INGRESOS	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03.007.999	Otras Transferencias Corrientes Subdere	13.125	-
EGRESOS	DENOMINACION		
21.01.000.000	Planta	-	4.000
21.02.000.000	Contrata	-	6.125
21.03.000.000	Suplencia	-	3.000
<b>TOTALES M\$</b>		<b>13.125</b>	<b>13.125</b>

**Del Área Educación**

**TERCERA**

Suplementación presupuestaria del Departamento de Educación por los ingresos percibidos correspondientes a la segunda cuota del fondo de apoyo a la educación pública de calidad (revitalización).

INGRESOS	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
11503003010	Revitalización	34.570	-
GASTOS	DENOMINACION		
2152206001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	-	10.000
2152211002	Cursos de Capacitación	-	2.000
2152201001	Alimentación	-	2.000
2152103004	Remuneraciones reguladas por código del trabajo	-	10.000
2152204002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	-	10.570
<b>TOTALES \$</b>		<b>34.570</b>	<b>34.570</b>

**CUARTA**

Suplementación presupuestaria correspondiente a los mayores ingresos por concepto de subvención escolar Preferencia año 2014.

INGRESOS Y GASTOS	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA	GASTOS AUMENTA
-------------------	--------------	------------------	----------------

		M\$	M\$
1150503	Subvención Escolar Preferencial	29.624	-
2152102	Personal A Contrata SEP	-	29.624
<b>TOTALES M\$</b>		<b>29.624</b>	<b>29.624</b>

#### QUINTA

Suplementación presupuestaria correspondiente ajuste de gasto de fin de año por concepto de subvención Escolar Preferencial año 2014

INGRESOS Y GASTOS	DENOMINACION	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
2152204001	Materiales de Oficina SEP	-	20.000
2152905002	Máquinas y Equipos	-	10.000
2152208999	Transportes SEP	5.000	
2152211999	Servicios Técnicos y Profesionales SEP	20.000	
2152201001	Alimentación SEP	5.000	
<b>TOTALES \$</b>		<b>30.000</b>	<b>30.000</b>

El Concejal Araya consulta respecto al objetivo de dotar con cinco millones al ítem de transportes.

La Encargada de Finanzas del DAEM, doña Ximena Fuentealba le indica que se trata del ítem a través del cual se pagan los viajes o giras de estudio que realizan los establecimientos cada fin de año de acuerdo a sus planes de mejora, al cual le faltó presupuesto que asignar.

#### SEXTA

Suplementación presupuestaria del Departamento de Educación correspondiente a Bono de Navidad y Bono de Terminación de conflicto.

INGRESOS Y GASTOS	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
115050103002	Aguinaldo de Navidad	27.143	-
115050103002	Bonos Especiales	130.750	-
2152101	Personal de Planta		27.210
2152102	Personal a Contrata	-	73.513
2152103	Personal Código del Trabajo	-	57.170
<b>TOTALES \$</b>		<b>157.893</b>	<b>157.893</b>

El Concejal Villalobos destaca que las modificaciones en cuestión están siendo sometidas a aprobación a dos días del término del año calendario, por tanto según lo expuesto por la Encargada de Finanzas del DAEM se trata de gastos que ya fueron ejecutados antes de contar con las aprobaciones de ellas.

El Director (\$) de la Secplan le indica que efectivamente según lo informado existen órdenes de compra giradas para cumplir con las solicitudes de los Directores.

El Sr. Alcalde comparte la opinión respecto a que las órdenes de compra no debieron cursarse sin contar con la previa aprobación de las modificaciones presupuestarias.

El Concejal Villalobos solicita conocer las razones por las cuales se comprometió un gasto sin contar con las debidas aprobaciones presupuestarias, determinando los responsables o encargados de programar el gasto y consulta qué pasaría si hipotéticamente el Concejo no las aprobara.

El Director (\$) de la Secplan le indica que el gasto ya comprometido y los servicios ya prestados deben pagarse por cuanto no puede el municipio enriquecerse sin causa, sin embargo habría que instruir un procedimiento sumarial para determinar las responsabilidades.

El Concejal Jara señala que sin perjuicio de la aprobación, puede de todas formas instruirse un sumario administrativo para establecer las responsabilidades del encargado del tema.

El Concejal San Martín hace presente que las giras de estudio se encuentran dentro de la programación de actividades que contemplan los planes de mejora tanto en su finalidad como en el monto del gasto, por lo tanto cuando se hizo la

planificación del presupuesto debió actuarse de acuerdo a estos planes, ya que los Directores solicitan la realización de compras por bienes y servicios que se encuentran dentro de su programación y con los fondos de los que disponen.

El Sr. Alcalde indica la existencia de un tema delicado en cuanto a la información financiera que manejan las escuelas respecto a los presupuestos asignados a sus unidades y explica la situación acontecida con el Director de la escuela Juan de la Cruz Domínguez, quien no accedía a firmar la rendición del año 2012 por existir discrepancias entre el monto que efectivamente tiene, con el que él estaba en conocimiento de tener. Es por ello, que instruirá un procedimiento administrativo que audite formalmente el gasto en esta área.

El Concejal San Martín comparte plenamente la realización de auditorías para determinar con claridad la situación presupuestaria y financiera.

El Concejal Villalobos hace presente que el procedimiento normal es presentar las modificaciones presupuestarias y efectuar los compromisos una vez que ya están aprobadas y no a la inversa como acontece en la especie.

El Sr. Alcalde le indica que efectivamente debió comprometerse con anterioridad el gasto.

El Concejal Araya recomienda la realización de una auditoría a todo el DAEM, pues este año se presentaron sucesivas modificaciones presupuestarias, lo que hace evidente una mala proyección de ingresos y gastos de esta unidad, debiendo determinarse los responsables.

El Sr. Alcalde entiende la existencia de errores administrativos, pero un tema que resulta más grave es las diferencias de información con las que cuentan los Directores respecto a los saldos de recursos SEP de sus establecimientos.

#### SÉPTIMA

Suplementación presupuestaria del Departamento de Educación por los ingresos mayores ingresos percibidos en el año 2014.

INGRESOS	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
1150501000	Del Sector Privado	2.100	-
1150503003	Subvención Fiscal Normal	7.742	-
1150503003	Bono de Reconocimiento Profesional	6.328	-
1150503003	Subvención Pro-Retención	3.220	-
1150503003	Asignación de Excelencia Pedagógica	1.766	-
1150503003	Asignación Variable de Desempeño Individual	653	-
1150503002	Otros Aportes	19.936	-
1150508010	Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	115.728	-
1150503003	Anticipo a la Subvención de Escolaridad	(79.268)	-
<b>GASTOS</b>	<b>DENOMINACION</b>		
2152101	Personal de Planta	-	7.000
2152102	Personal a Contrata	-	28.000
2152103	Personal Código del Trabajo	-	33.000
21522010	Materiales para Mantenimiento y reparación de Inmuebles	-	3.000
2152204002	Material de Enseñanza	-	1.225
2152205	Consumos Básicos	-	4.000
2152203001	Combustibles y Lubricantes	-	2.000
<b>TOTALES \$</b>		<b>78.205</b>	<b>78.205</b>

#### Del Área Salud

#### OCTAVA

Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Odontológico del Adulto" provenientes del Convenio suscrito entre La Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

INGRESOS	DENOMINACION	GASTOS AUMENTA	GASTOS DISMINUYE
----------	--------------	----------------	------------------

		M\$	M\$
22.04	Materiales de Uso o Consumo	490	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	490
<b>TOTALES M\$</b>		<b>490</b>	<b>490</b>

#### NOVENA

Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes Asistenciales Año 2014" provenientes del convenio suscrito entre La Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

INGRESOS	DENOMINACION	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.03	Combustibles y Lubricantes	250	-
22.04	Materiales de Uso o Consumo	400	-
22.05	Servicios Básicos	-	250
29.04	Mobiliario y Otros	-	400
<b>TOTALES M\$</b>		<b>650</b>	<b>650</b>

#### DÉCIMA

Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Servicio de Atención Primaria de Urgencia" provenientes del convenio suscrito entre La Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

INGRESOS	DENOMINACION	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.08	Servicios Generales	1.300	-
22.09	Arriendos	-	300
29.04	Mobiliario y Otros	-	1.000
<b>TOTALES M\$</b>		<b>1.300</b>	<b>1.300</b>

#### DÉCIMA PRIMERA

Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Centros Comunitarios de Salud Familiar" provenientes del convenio suscrito entre La Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

INGRESOS	DENOMINACION	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.06	Mantenimiento y Reparaciones	1.594	-
22.04	Materiales de Uso o Consumo	-	600
29.04	Mobiliario y Otros	-	994
<b>TOTALES M\$</b>		<b>1.594</b>	<b>1.594</b>

El Concejal San Martín consulta los servicios que comprende el ítem "Servicios técnicos y profesionales", lo que es respondido por la Encargada de Finanzas del DAEM indicándole que se trata de los servicios que prestan las personas contratadas a honorarios en el DAEM.

El Concejal San Martín solicita que en la glosa o definición de las modificaciones presupuestarias se especifique con mayor claridad el objetivo del gasto a efectuar.

El Concejal Araya hace presente que todas las modificaciones presupuestarias que se someterán a votación deben ejecutarse dentro de dos días, esto es, antes del 31 de diciembre de 2014, por lo tanto se trata de gastos ya efectuados.

Se someten a pronunciamiento las once suplementaciones y/o modificaciones presentadas en la sesión ordinaria anterior y explicadas en esta sesión, las que son aprobadas por unanimidad.

El Director de la Secplan agrega que junto a las anteriores se hace entrega en este acto, de dos suplementaciones presupuestarias de la unidad de salud que corresponde en esta sesión someter a pronunciamiento, las que se agregan a la presente acta con el número **dos** y que se refieren a:

### Del Área Salud

#### PRIMERA

Suplementación presupuestaria, con el objetivo de ingresar al Presupuesto del Departamento de Salud, fondos correspondientes a ingresos Per Cápita derivados de la publicación del Decreto N° 174 del Ministerio de salud en Diario Oficial de fecha 26.12.2014, en el cual se aprueba incremento de población Per Cápita para la Comuna de Longaví en 2.349 personas para el año 2014.

Dicho aumento en la población Per Cápita validada, establecida inicialmente en 28.429 usuarios, proviene de apelación presentada a la Subsecretaria de Redes Asistenciales con fecha 18.12.2013 por medio de Ord. N° 833 del Sr. Alcalde.

CÓDIGO	DETALLE	INGRESOS	GASTOS
		AUMENTOS M\$	AUMENTOS M\$
<b>INGRESOS</b>			
05.03	De Otras Entidades Públicas	80.797	-
<b>GASTOS</b>			
21.01	Personal de Planta	-	5.000
21.02	Personal a Contrata	-	55.497
21.03	Otras Remuneraciones	-	10.000
22.05	Servicios Básicos	-	5.000
22.06	Mantenimiento Y Reparaciones	-	3.500
22.09	Arriendos	-	300
22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	-	1.500
<b>TOTALES M\$</b>		<b>80.797</b>	<b>80.797</b>

#### SEGUNDA

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la suplementación presupuestaria, con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mayores ingresos percibidos durante el año 2014 y reasignar fondos entre las distintas partidas de gastos presupuestarios.

CÓDIGO	DETALLE	GASTOS PRESUPUESTARIOS M\$		GASTOS PRESUPUESTARIOS M\$	
		AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
<b>INGRESOS</b>					
05.03	De Otras Entidades Públicas	111.347	-	-	-
<b>GASTOS</b>					
21.01	Personal de Planta	-	-	20.147	-
21.02	Personal a Contrata	-	-	54.305	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	-	10.000	-
22.04	Materiales de Uso o Consumo	-	-	48.000	-
22.02	Vestuario, Textiles y Calzado	-	-	-	8.140
22.11	Servicios Técnicos Y Profesionales	-	-	-	1.000
29.03	Vehículos	-	-	-	3.565
35	Saldo Final de Caja	-	-	-	8.400
<b>TOTALES M\$</b>		<b>111.347</b>	<b>0</b>	<b>132.452</b>	<b>21.105</b>

El Director (S) de la Secplan solicita que atendida la proximidad de vencimiento del año presupuestario sean sometidas a votación en el acto.

El Concejal Araya destaca que la primera de las suplementaciones presentadas se entiende y constituye una buena noticia que se ha estado esperando durante el año, sin embargo la segunda requiere mayores antecedentes para su votación.

El Director Comunal de Salud le indica que el reporte presupuestario arroja mayores ingresos efectivos así como la necesidad de suplementar diversas partidas para terminar el año. La razón para conocer de esta situación recién en esta época del año, se debe a que se trata del pago de la última cuota de varias asignaciones funcionarias, el cual arrojó un diferencial muy positivo este mes.

El Concejal Araya expone que de acuerdo a lo indicado por el Director Comunal de Salud gran parte de ellas serán destinadas al personal, no obstante aproximadamente 50 millones se asignan al ítem 22.04., razón por la que consulta qué será adquirido con tales fondos.

El Director Comunal de Salud le indica que principalmente a la adquisición de insumos y medicamentos, con los cuales tuvieron varios problemas debido a la falta de recursos ocasionada por la disminución del per cápita que por este acto se incorpora al presupuesto.

El Director (S) de la Secplan señala que efectivamente el Servicio de Salud del Maule se demoró una enormidad en resolver la apelación efectuada por el municipio, dictando recientemente la resolución que reconoce a los usuarios afectos al per cápita, lo que muy probablemente realiza ahora para no sobrepasar su año calendario y tener dificultades con los fondos.

El Director Comunal de Salud destaca que la población validada para el próximo año también es menor a la proyectada, lo que implicará un nuevo proceso de apelación, ya que fueron reconocidos 28.500 usuarios de los 32 mil estimados. En este sentido el Servicio de Salud volvió a no incorporar en el 2015, a los 2.300 que acaba de reconocer como usuarios de la comuna para el 2014. Por tanto iniciarán un nuevo proceso de apelación, el que esta vez será acompañado por 20 comunas de la región que se han visto afectadas de sobremanera con las misma disminución, todo lo cual hace estimar un proceso más ágil al respecto a diferencia del este año, en donde sólo actuaron algunas comunas.

El Director (S) de la Secplan hace presente que si el cálculo de ingresos estuvo estimado en base a una población validada de 32 mil usuarios y actualmente sólo existe reconocimiento de 28.500, lo que corresponde hacer es una reducción o contracción del presupuesto hasta los ingresos más seguros, sin perjuicio de mantener la situación actual a la espera de los resultados de la apelación.

El Director Comunal de Salud señala que las comunas ya se están reuniendo para trabajar en conjunto el tema, teniendo este viernes una reunión con el Sr. Intendente, el Presidente de la Asociación de Municipalidades y la Directora del Servicio de Salud del Maule, pues se trata de casi 2 mil millones de pesos que dejaría de percibir la región por disminución del per cápita.

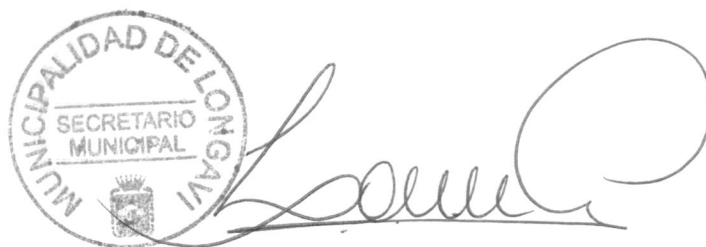
Se produce un breve debate sobre la cantidad de usuarios proyectada los años 2014 y 2015 y la efectivamente validada que otorga el derecho al per cápita.

El Sr. Alcalde solicita someter a pronunciamiento en esta sesión las dos suplementaciones y/o modificaciones presupuestarias presentadas por la unidad de salud, pues no habrá más sesiones durante el año atendida la proximidad del término de éste.

Se somete a pronunciamiento la renuncia al plazo legal de cinco días hábiles para someter a votación las modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias presentadas, lo que es aprobado por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 16:07 horas se cierra la sesión.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
8





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

Longaví, 26 de Diciembre de 2014

## CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **29 de Diciembre de 2014 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los únicos temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre Programa "IX Campeonato Nacional de Cueca Junior, Longaví, 2015".
- 2.- Entrega y pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

Se despide atentamente,

  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
Secretario Municipal

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.

**PROGRAMA: "IX CAMPEONATO NACIONAL JUNIOR DE CUECA"**

El IX Campeonato Nacional Junior de Cueca realizara su versión 2015 en la comuna de Longavi entre el 21 y 24 de Enero en la Escuela Juan de la Cruz Dominguez y será coordinado por la I. Municipalidad de Longavi y la Corporación Cultural de Campeones y Cuequeros de Chile.

El presente informe detalla el gasto por ítem en todos los aspectos que involucra la producción de este espectáculo, que se desarrollara en 4 noches.

Esta iniciativa se encuentra inserta dentro del marco de actividades programadas para el "**Verano Entretenido en Longavi**" cuya finalidad es entregar a los vecinos de la comuna una variada gama de actividades recreativas para la familia.

El trabajo se concentrara en 4 áreas de organización,

**1-Produccion Evento:** En esta área hay que considerar los siguientes sub áreas; Escenografía, Amplificación, Iluminación, Animación, Transmisión y Ornamentación

**2-Alojamiento, Alimentación y Traslado Delegaciones:** En esta área se debe considerar lo siguiente; alojamiento para una delegación de 140 personas con estadía completa, entre músicos, competidores y miembros de las comitivas nacionales. La estadía considera todas las comidas (4 diarias) además del traslado de las delegaciones desde la Escuela de la Granja hacia Longavi, todos los días del evento, además de considerar el traslado de las delegaciones a los distintos lugares que visitaran dentro de la provincia de Linares.

**3-Organización del Evento:** Esta área es muy importante, ya que aunque se logre un buen nivel de producción y de atención de las delegaciones, la organización diaria del espectáculo constituye el punto central para que este campeonato quede registrado como muy profesional y con una puesta en escena impecable. Se subdivide en Seguridad, atención delegaciones, stand de comidas y refrescos y personal asistente.

**4- Números Artísticos:** esta área involucra las contrataciones que de los grupos que animaran cada noche de espectáculos junto con la competencia nacional de cueca.

**1. Tabla de gastos Producción Evento**

NOMBRE	DETALLE	EMPRESA O PARTICULAR	VALOR
<b>AMPLIFICACIÓN, ILUMINACION Y PANTALLA</b>			<b>3.300.000</b>
<b>ORNAMENTACION</b>			<b>250.000</b>
<b>TOTAL</b>			<b>3.550.00</b>

**2. Tabla de gastos Alojamiento, Alimentación y Traslado delegaciones**

NOMBRE	DETALLE	EMPRESA O PARTICULAR	VALOR
<b>ALOJAMIENTO</b>			100.000
<b>ALIMENTACION</b>	7000 p/p (4 ½ días)		4.500.000
<b>TRASLADO</b>	100.000 diarios		400.000
<b>TOTAL</b>			5.000.000

**3. Tabla de gastos Organización Evento**

NOMBRE	DETALLE	EMPRESA O PARTICULAR	VALOR
<b>SEGURIDAD EVENTO</b>			¿?
<b>ATENCION DELEGACIONES</b>			250.000
<b>TROFEOS Y MEDALLAS</b>	4 TROFEOS, MEDALLAS, BANDAS		250.000
<b>TOTAL</b>			500.000

**4. Tabla de gastos Números Artísticos y Animación**

NOMBRE	DETALLE	EMPRESA O PARTICULAR	VALOR
<b>ANIMADOR</b>			440.000
<b>BALET BAFCA</b>			1.000.000
<b>GRUPO 1 (trovadores)</b>			440.000
<b>GRUPO 2 (los roblerinos)</b>			440.000
<b>GRUPO 3 (brotes)</b>			440.000
<b>TOTAL</b>			2.600.000

**Costo total aproximado campeonato: \$ 11.650.000**

Este presupuesto se basa en las cotizaciones que se han efectuado, pero por los montos que se manejan se deberán licitar la mayoría de los servicios.

Unidad responsable: Dirección Desarrollo Comunitario.



**JUAN CARLOS FLORES VELOSO**  
 Coordinador General Campeonato



Agregado N° 2-A  
 Sesión 29/Dic/14

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 29 de Diciembre de 2014.

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de ingresar al Presupuesto del Departamento de Salud, fondos correspondientes a Ingresos Per Cápita derivados de la publicación del Decreto N° 174 del Ministerio de Salud en Diario Oficial de fecha 26.12.2014, en el cuál se aprueba incremento de población Per Cápita para la Comuna de Longavi en 2.349 personas para el año 2014.

Dicho aumento en la población Per Cápita validada, establecida inicialmente en 28.429 usuarios, proviene de apelación presentada a la Subsecretaría de Redes Asistenciales con fecha 18.12.2013 por medio de Ord. N° 833 del Sr. Alcalde de la Comuna don Mario Briones Araice.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>					
05.03	De Otras Entidades Públicas	80.797			
<b>GASTOS</b>					
21.01	Personal de Planta				
21.02	Personal a Contrata			5.000	
21.03	Otras Remuneraciones			55.497	
22.05	Servicios Básicos			10.000	
22.06	Mantenimiento y Reparaciones			5.000	
22.09	Arriendos			3.500	
22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo			300	
				1.500	
<b>TOTALES M\$</b>		<b>80.797</b>	<b>0</b>	<b>80.797</b>	<b>0</b>



MARIO BRIONES ARAICE  
 ALCALDE

A. Fuentes/C. Encina/P. Rodríguez/R. Maureira

## Ministerio de Salud

## SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

## MODIFICA DECRETO N°94, DE 2013

Núm. 174.- Santiago, 15 de octubre de 2014.- Visto: Estos antecedentes; lo establecido en los artículos 1°, 2°, 26, 28, 29, 30, 49, 51, 55, 55 bis y 56 inciso tercero de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones; en el Libro I del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979; en los artículos 2°, 3°, 4° y 11 del decreto N°2.296, de 1995; en los artículos 77, 78, 79 y 80 del decreto N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Considerando:

- Que compete al Ministerio de Salud, determinar anualmente el aporte estatal que los Servicios de Salud deberán transferir mensualmente, por intermedio de las municipalidades, a las entidades administradoras de salud municipal y los procedimientos necesarios para ello.
- Que la población potencialmente beneficiaria se determinó conforme a lo señalado en el inciso penúltimo del artículo 18 del citado Libro I del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el inciso primero del artículo 28 del decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud y en el artículo 4° del citado decreto N°2.296, Reglamento General de la Ley N°19.378, mediante el proceso de inscripción establecido en la cláusula tercera letras a) y c) de todos los Convenios Per Cápita celebrados entre los Servicios de Salud y las Municipalidades respectivas, aprobados por los correspondientes decretos del Ministerio de Salud.
- Lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, a través del oficio N°2.027 de 05.03.2014, en relación a la población de la comuna de Las Condes, que hace necesario incorporar una corrección a la población potencialmente beneficiaria de dicha localidad, producto esencialmente de Auditoría de registros clínicos desarrollada por el Servicio de Salud Metropolitano Oriente informada mediante el ordinario N°1.038 de 07.03.2014, y, que corresponde a aquella población que se atiende en los establecimientos de las entidades administradoras de salud municipal para el año 2014 en dicha comuna.
- Que con base a los resultados de la Auditoría precedentemente citada, corresponde una baja en la población potencialmente beneficiaria de la comuna en 26.355 personas para el año 2014, por lo que se debe aplicar un descuento del aporte estatal mensual al Municipio de Las Condes, en conformidad al artículo 55 de la Ley N°19.378.
- Que los resultados de auditoría de registros clínicos efectuada por el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, comunicados mediante ordinarios N°1.357 de 01.04.2014, y, N°2.169 de 19.05.2014, señalan que se ha detectado un incremento de la población potencialmente beneficiaria para el año 2014 de la comuna de La Reina en 2.220 personas, por lo que se debe aplicar un aumento del aporte estatal mensual a dicho Municipio, en conformidad al artículo 55 de la Ley N°19.378.
- Que de acuerdo a los resultados de auditoría de registros clínicos emitida por el Servicio de Salud del Maule, comunicada mediante ordinario N°2.093 de fecha 08.04.2014 y reservado N°18 de fecha 28.03.2014, se ha detectado un incremento en lo que respecta a la población potencialmente beneficiaria para el año 2014, para las comunas de Longaví en 2.349 personas, Maule en 819 personas; Penehue en 659 personas; Romeral en 220 personas; Tenó en 189 personas y, Villa Alegre en 784 personas.
- Que con base a los resultados de las auditorías previamente citadas, se debe aplicar un aumento de aporte estatal mensual para el año 2014, a los Municipios de Longaví, Maule, Penehue, Romeral, Tenó y Villa Alegre, pertenecientes al territorio del Servicio de Salud del Maule, en conformidad al artículo 55 de la ley N°19.378.
- Que de acuerdo a los resultados de auditoría de registros clínicos del Servicio de Salud Metropolitano Sur, comunicados mediante ordinario N°562 de 22.04.2014, se ha detectado en lo que respecta a la población potencialmente beneficiaria para el año 2014, de la comuna de San Miguel, un incremento de 155 personas.
- Que de acuerdo a los resultados de auditoría de registros clínicos del Servicio de Salud Metropolitano Sur, comunicados mediante ordinario N°563 de 22.04.2014, se ha detectado en lo que respecta a la población potencialmente beneficiaria para el año 2014, de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, un aumento de 94 personas.
- Que de acuerdo a los resultados de auditoría de registros clínicos del Servicio de Salud Metropolitano Sur, comunicados mediante ordinario N°564 de 22.04.2014, se ha detectado en lo que respecta a la población potencialmente beneficiaria para el año 2014 de la comuna de El Bosque, un aumento en 78 personas.
- Que de acuerdo a los resultados de auditoría de registros clínicos del Servicio de Salud Metropolitano Sur, comunicados mediante ordinario N°565 de 22.04.2014, se ha detectado en lo que respecta a la población potencialmente beneficiaria para el año 2014, de la comuna de Paine, un incremento en 87 personas.
- Que sobre la base de los resultados de las auditorías precedentemente citadas, se debe aplicar un aumento de aporte estatal mensual para el año 2014 a los Municipios de: San Miguel, Pedro Aguirre Cerda, El Bosque y Paine, todos pertenecientes al territorio del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en conformidad al artículo 55 de la Ley N°19.378.
- Que de acuerdo con los resultados de auditoría de registros clínicos efectuada por el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, comunicados mediante ordinario N°788 de 07.05.2014, se ha detectado en lo que respecta a la población potencialmente beneficiaria para el año 2014, de la comuna de La Florida, un incremento en 44 personas.
- Que de acuerdo con los resultados de auditoría de registros clínicos efectuada por el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, comunicados mediante ordinario N°815 de 12.05.2014, que ha detectado en lo que respecta a la población potencialmente beneficiaria para el año 2014, de la Comuna de Puente Alto, un incremento en 146 personas.
- Que sobre la base de los resultados de las auditorías precedentemente citadas, se debe aplicar un aumento de aporte estatal mensual para el año 2014 a los Municipios de: La Florida y Puente Alto, pertenecientes al territorio del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en conformidad al artículo 55 de la ley N°19.378.
- Que de acuerdo con los resultados de auditoría de registros clínicos efectuada por el Servicio de Salud Valdivia, comunicados mediante ordinario N°1.833 de 31.07.2014, se ha detectado en lo que respecta a la población potencialmente beneficiaria para el año 2014, de la comuna de Valdivia, un incremento en 481 personas, por lo que se debe aplicar un aumento del aporte estatal mensual a dicho Municipio, en conformidad al artículo 55 de la ley N°19.378.
- Que de acuerdo a los resultados de auditoría de registros clínicos efectuada por el Servicio de Salud Chiloé, comunicada mediante ordinario N°1.720 de fecha 14.08.2014, que ha detectado en lo que respecta a la población potencialmente beneficiaria para el año 2014 un aumento para las comunas de: Castro en 470 personas, Chonchi en 66 personas, Dalcahue en 176 personas, y, para la comuna de Quemchi en 72 personas, se debe aplicar un aumento de aporte estatal mensual a los dichos Municipios, en conformidad al artículo 55 de la ley N°19.378.
- Que se considera que presentan dificultad para prestar atenciones de salud aquellas comunas en que alguno de sus establecimientos se hace acreedor a la asignación de desempeño difícil, normada en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley N°19.378, en los artículos 77 a 81 del decreto N°1.889 de 1995 y en los respectivos decretos del Ministerio de Salud que los fijan. Este criterio, que se incorpora como el valor básico que representa esta asignación calculada conforme a la normativa precedentemente citada, se corrige exclusivamente para las comunas de: Alto Hospicio, Calera de Tango, Cerro Navia, Quinchao, Quintero, Hualqui, La Pintana, San Bernardo, Victoria y San Juan de la Costa, conforme lo señalado en los considerandos siguientes.
- Que de acuerdo a lo informado por el Depto. de Modelo de Atención Primaria, del Ministerio de Salud, mediante memorando C51 N°24 de fecha 01.04.2014, corresponde aumentar el Valor Básico por Asignación de Desempeño Difícil para el año 2014 de las comunas de: Quintero, Hualqui y Calera de Tango de los Servicios de Salud de Viña del Mar - Quillota, Concepción y Metropolitano

- Sur respectivamente, con el objeto de considerar el número de funcionarios que poseen, dato que había sido erróneamente informado por dichas comunas.
- Que de acuerdo a lo informado por el Dpto. de Recursos para el Modelo, División de Atención Primaria, del Ministerio de Salud, mediante memorando C51 N°91 de fecha 20.08.2014, corresponde aumentar el Valor Básico por Asignación de Desempeño Difícil para el año 2014 de las comunas de: Cerro Navia del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, y, Quinchao del Servicio de Salud Chiloé, con el objeto de corregir el número de horas semanales omitidas.
- Que de acuerdo a lo informado el Dpto. de Recursos para el Modelo, División de Atención Primaria, del Ministerio de Salud, mediante memorando C51 N°91 de fecha 20.08.2014, corresponde disminuir el Valor Básico por Asignación de Desempeño Difícil para el año 2014 de las comunas de: Alto Hospicio, del Servicio de Salud Iquique, La Pintana, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, San Bernardo, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, derivado de la corrección de horas citada previamente.
- Que de acuerdo a lo informado por la División de Atención Primaria, del Ministerio de Salud, mediante memorando C5 N°162 de fecha 29.09.2014, corresponde aumentar el Valor Básico por Asignación de Desempeño Difícil para el año 2014 de las Comunas de: Victoria del Servicio de Salud Valdivia, y, San Juan de la Costa del Servicio de Salud Osorno, con el objeto de corregir el número de horas semanales omitidas.
- Que el conjunto de prestaciones que concede derecho al aporte estatal, está definido en los Programas de Salud no ha sido modificado por la corrección de la población potencialmente beneficiaria y del Valor Básico por Asignación de Desempeño Difícil, antes señaladas.

Decreto:

- 1.- Modifícase el decreto N°94, de 2013, del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal para las entidades administradoras de salud municipal por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2014, en la siguiente forma:
  - 1º.- Sustitúyese, en su artículo 1º la cifra "\$638.416.655.236" (Seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos dieciséis millones, seiscientos cincuenta y cinco mil, doscientos treinta y seis pesos)" por la siguiente: \$637.822.002.936 (Seiscientos treinta y siete mil ochocientos veintidós millones, dos mil novecientos treinta y seis pesos).
  - 2º.- Sustitúyese, en la letra c) del artículo 2º, el valor básico por Asignación de Desempeño Difícil mensual para la comuna de Alto Hospicio, del territorio del Servicio de Salud Iquique, la cifra de "\$15.744.187" (Quince millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos), por la siguiente: \$14.347.673 (Catorce millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y tres pesos).
  - 3º.- Sustitúyese, en la letra c) del artículo 2º, el valor básico por Asignación de Desempeño Difícil mensual para la comuna de Quintero, del territorio del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, la cifra de "\$787.562" (setecientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos), por la siguiente: \$1.494.108 (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento ocho pesos).
  - 4º.- Sustitúyese, en la letra c) del artículo 2º, el valor básico por Asignación de Desempeño Difícil mensual para la comuna de Hualqui, del territorio del Servicio de Salud Concepción, la cifra de "\$3.522.940" (Tres millones quinientos veintidós mil novecientos cuarenta pesos), por la siguiente: \$4.708.410 (Cuatro millones setecientos ocho mil cuatrocientos diez pesos).
  - 5º.- Sustitúyese, en la letra c) del artículo 2º, el valor básico por Asignación de Desempeño Difícil mensual para la comuna de Victoria, del territorio del Servicio de Salud Araucanía Norte, la cifra de "\$4.372.368" (Cuatro millones trescientos setenta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos), por la siguiente: \$4.377.475 (Cuatro millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos).
  - 6º.- Sustitúyese, en la letra c) del artículo 2º, el valor básico por Asignación de Desempeño Difícil mensual para la comuna de San Juan de la Costa, del territorio del Servicio de Salud Osorno, la cifra de "\$6.129.634" (Seis

millones ciento veintinueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos), por la siguiente: \$12.069.077 (Doce millones sesenta y nueve mil setenta y siete pesos).

- 7º.- Sustitúyese, en la letra c) del artículo 2º, el valor básico por Asignación de Desempeño Difícil mensual para la comuna de Quinchao, del territorio del Servicio de Salud Chiloé, la cifra de "\$2.941.086" (Dos millones novecientos cuarenta y un mil ochenta y seis pesos), por la siguiente: \$8.222.021 (Ocho millones doscientos veintidós mil veintidós pesos).
  - 8º.- Sustitúyese, en la letra c) del artículo 2º, el valor básico por Asignación de Desempeño Difícil mensual para la comuna de Cerro Navia, del territorio del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, la cifra de "\$15.305.129" (Quince millones trescientos cinco mil ciento veintinueve pesos), por la siguiente: \$16.486.455 (Dieciséis millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos).
  - 9º.- Sustitúyese, en la letra c) del artículo 2º, el valor básico por Asignación de Desempeño Difícil mensual para la Comuna de Calera de Tango, del territorio del Servicio de Salud Metropolitano Sur, la cifra de "\$1.790.497" (Un millón setecientos noventa mil cuatrocientos noventa y siete pesos), por la siguiente: \$4.007.300 (cuatro millones siete mil trescientos pesos).
  - 10º.- Sustitúyese, en la letra c) del artículo 2º, el valor básico por Asignación de Desempeño Difícil mensual para la Comuna de San Bernardo, del territorio del Servicio de Salud Metropolitano Sur, la cifra de "\$23.379.670" (Veintitrés millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos setenta pesos), por la siguiente: \$19.446.269 (Diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos).
  - 11º.- Sustitúyese, en la letra c) del artículo 2º, el valor básico por Asignación de Desempeño Difícil mensual para la comuna de La Pintana, del territorio del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, la cifra de "\$26.675.132" (Veintiséis millones seiscientos setenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos), por la siguiente: \$22.490.643 (Veintidós millones cuatrocientos noventa mil seiscientos cuarenta y tres pesos).
- 2.- Déjase establecido que al efectuar los descuentos al aporte estatal mensual que corresponda a cada municipio, en la oportunidad respectiva, conforme lo precedentemente dispuesto, éstos se aplicarán reajustados en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor, en los términos prescritos en el artículo 55 de la Ley N°19.378.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Helia Molina Alimán, Ministra de Salud.- Rodrigo Peñailillo Briceño, Ministro del Interior.- Alejandro Micco Aguayo, Ministro de Hacienda (S).

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N°174 de 15-10-2014.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División Jurídica

**Cursa con alcances decreto N°174, de 2014, del Ministerio de Salud**

Núm. 98.060.- Santiago, 18 de diciembre de 2014.

Esta Contraloría General ha procedido a tomar razón del documento individualizado en el epígrafe, que modifica el decreto N°94, de 2013, del Ministerio de Salud, que determina aporte estatal a municipalidades que indica para sus entidades administradoras de salud municipal por período que señala.

No obstante, cumple con hacer presente que conforme a la parte considerativa del instrumento en trámite, el Servicio de Salud Metropolitano Oriente informó un incremento de la población potencialmente beneficiaria para el año 2014 de la comuna de La Reina en 2.220 personas, en razón de lo cual se dispone un aumento en el aporte estatal mensual a dicho municipio.

Pues bien, las indagaciones, auditorías y exámenes practicados por la División de Municipalidades de esta Contraloría General, solo permiten avalar 242 casos

inspeccionados por el Departamento de Evaluación y Auditoría del referido Servicio de Salud. De este modo, no es posible deducir que los 2.220 beneficiarios considerados para efectos del cálculo tengan el mismo comportamiento que dicha muestra.

Por consiguiente, el Ministerio de Salud deberá arbitrar las medidas necesarias para que el Servicio de Salud antes aludido verifique la variación efectiva de la población potencialmente beneficiaria de la comuna de La Reina y en base a esa información, determine el aporte que a ella corresponde.

Por otra parte, esta Entidad de Control ha advertido que el texto del decreto N°94, que se viene modificando, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2014, difiere del que fue tomado razón por esta Institución Fiscalizadora, error que tendrá que ser subsanado por la señalada Cartera de Estado, quien, asimismo, deberá instruir el procedimiento disciplinario que corresponda a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, informando de ello a este Organismo.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Transcribese al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, a la Municipalidad de La Reina y a la División de Auditoría Administrativa de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

A la señora  
Ministra de Salud  
Presente.

---



---

## Ministerio de Vivienda y Urbanismo

---



---

### Secretaría Regional Ministerial I Región de Tarapacá

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 544 EXENTA, DE 2014, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR REGLAMENTADO POR DECRETO N°255, DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

(Resolución)

Núm. 699 exenta.- Iquique, 28 de noviembre de 2014.- Vistos:

- La Ley 16.282 cuyo texto refundido fue fijado por el DS N°104, de Interior, de 1977, y sus modificaciones;
- DS N° 332 de V. y U., de 2000, y sus modificaciones, que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia;
- Los DS N° 918 y 928 de Interior, de fecha 2 y 4 de abril de 2014 que señalan como zona afecta por la catástrofe derivada de los sismos de gran intensidad ocurridos el 1 y 2 de abril de 2014, a las regiones de Tarapacá y Arica Parinacota y dispone medidas de carácter extraordinarias que indica, respectivamente;
- La resolución N° 9.321 de fecha 18.12.2013, y sus modificaciones posteriores, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del año 2014;
- El oficio N° 477 de fecha 15 de septiembre de 2014, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar un llamado regional extraordinario del Programa Protección del Patrimonio Familiar, destinado a atender a condominios sociales dañados por el sismo del 1 y 2 de abril de 2014, por un monto máximo de 205.000 UF;
- El DS 255 (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- La circular N°3 de fecha 24 de enero de 2014, y sus modificaciones posteriores, que ajusta las metas distribuidas y asigna recursos;
- La disponibilidad presupuestaria y la necesidad de dar solución a las familias afectadas por los sismos del 1 y 2 de abril de 2014;

- La resolución exenta N°2.671 de fecha 8 de mayo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondiente al Título II y III, Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del DS ya citado en el visto "f", destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá;
- La resolución exenta N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- Lo dispuesto en el DS N° 397 de V. y U. de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el DS N°91 de V. y U. de fecha 30.05.2014, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Tarapacá;

Considerando: Que se ha estimado necesario modificar la res. exenta N° 544, de fecha 3 de octubre de 2014, de esta Seremi, la que realiza el llamado extraordinario a postulación del Programa Protección del Patrimonio Familiar reglamentado por el decreto supremo N° 255, de 2006, correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, a fin de adecuarla a las actuales necesidades que presentan los damnificados de la Región de Tarapacá, dicto la siguiente:

Resolución:

**Primero.**- Modifíquese la resolución exenta N° 544, de fecha 03.10.2014, de esta Seremi, en la siguiente forma:

Reemplázase en el resuelvo 1. la oración "Los postulantes serán seleccionados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (Seremi) mensualmente, mediante resolución, a partir del mes de noviembre de 2014, si cuentan con calificación hasta el último día hábil del mes que precede la selección. La primera selección se realizará con los proyectos que cuenten con calificación respectiva al 30 de octubre de 2014.", por el siguiente: "Sólo podrán postular a las respectivas selecciones de este llamado los proyectos que cuenten con Certificado de Calificación otorgado por el Serviu, antes de las siguientes fechas de cierre de los procesos de postulación:

Primera selección: 05 de diciembre de 2014.  
Segunda selección: 19 de diciembre de 2014".

**Segundo.**- Incorpórense las modificaciones señaladas en la correspondiente publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Ricardo Carvajal González, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá.

---



---

## Ministerio de Agricultura

---



---

### Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

(Resoluciones)

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°3.080, DE 2003, QUE ESTABLECE CRITERIOS DE REGIONALIZACIÓN EN RELACIÓN A LAS PLAGAS CUARENTENARIAS PARA EL TERRITORIO DE CHILE**

Núm. 8.390 exenta.- Santiago, 13 de noviembre de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N°3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto supremo N°16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos anexas que indica; las resoluciones N°s. 3.080, de 2003 y 7.897, de 2014, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ



ORD. N° 053

ANT.: Ord. C52 N° 3487 de fecha 03/12/2013.

MAT.: Solicita revisión de información.

LONGAVI, 17 de Diciembre de 2013.

DE: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.

A: SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES.  
SR. LUIS CASTILLO FUENZALIDA.

Junto con saludarle afectuosamente, por medio del presente me dirijo a Ud. para manifestar mi profunda preocupación respecto del resultado de corte Per Cápita, alcanzado por nuestra comuna al 30 de Septiembre del presente año y que se utiliza como base para el pago correspondiente al año 2014.

Respecto de lo anterior, es del caso mencionar que dicha variación alcanza un -9,75% al comparar los períodos 2014/2013, disminuyendo de 31.502 inscritos validados en el período 2013 a 28.429 para el año 2014.

Dicha cifra, se ve rebajada fundamentalmente por la existencia de 5.292 usuarios doblemente inscritos y no validados, que sin embargo, en su mayoría seguirán recibiendo la atención de nuestro sistema, por cuanto nuestra comuna presenta un alto índice de pobreza y en su mayor parte los inscritos corresponden a los niveles más bajos de la clasificación establecida por el Fondo Nacional de Salud.

Por otra parte, le informo además, que la rebaja en el financiamiento de nuestro sistema de salud municipal, significa un gran escollo para tratar de mantener y mejorar los beneficios entregados hoy día a los habitantes de nuestra comuna, entre los que se encuentran la habilitación de pequeños consultorios rurales, debido a la presencia en forma permanente de profesionales tales como Médico, Enfermera, Matrona, Odontólogo, entre otros, en al menos 5 de las Postas de Salud Rural existentes hasta hoy en nuestra comuna, además del impulso de tercer turno de urgencia con Paramédico permanente en estos mismos establecimientos, innovando y mejorando el nivel de atención, ya que hasta hoy sólo se contaba con Paramédico residente y rondas de profesionales en forma periódica a dichos sectores.

Estas políticas, que han generado una muy buena percepción y satisfacción en la comunidad, tienen un costo significativo desde el punto de vista económico, sin embargo, tenemos la convicción que deben mantenerse, por cuanto la satisfacción demostrada por nuestros usuarios, nos indica que vamos avanzando por el camino correcto.

Por lo anteriormente expuesto, agradeceré a Ud. instruir una exhaustiva revisión de nuestros usuarios inscritos y validados por FONASA, de forma tal que no produzca un impacto negativo tan considerable en nuestro sistema de financiamiento de





salud comunal, o en su defecto, disponer si lo tiene a bien, algún aporte extraordinario, que nos permita continuar con el impulso de una mejor salud en nuestra comuna.

Quedo atento a sus comentarios y agradezco las gestiones que al respecto pueda hacer en beneficio de nuestra comunidad.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



*[Firma manuscrita]*  
SERGIO BRIONES ARAICE.

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.

P.Rodríguez.

DISTRIBUCION

- Indicada.
- Sr. Director Servicio de Salud del Maule.
- Sr. SEREMI de Salud del Maule.
- Departamento Comunal de Salud Longaví.
- Archivo Oficina de Partes.

Agregado N° 2-B  
Sesion 29/Dic/14

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 29 de Diciembre de 2014.

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mayores ingresos percibidos durante al año 2014 y reasignar fondos entre las distintas partidas de gastos presupuestarios.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>					
05.03	De Otras Entidades Públicas	111.347			
<b>GASTOS</b>					
21.01	Personal de Planta				
21.02	Personal a Contrata			20.147	
21.03	Otras Remuneraciones			54.305	
22.04	Materiales de Uso o Consumo			10.000	
22.02	Vestuario, Textiles y Calzado			48.000	
22.11	Servicios Técnicos y Profesionales				8.140
29.03	Vehículos				1.000
35	Saldo Final de Caja				3.565
					8.400
<b>TOTALES M\$</b>		<b>111.347</b>	<b>0</b>	<b>132.452</b>	<b>21.105</b>



MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

A. Fuentes/C. Encina/P. Rodríguez/R. Maureira